

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Promulgan el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Miguel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 982-2023/MDSM

San Miguel, 19 de diciembre del 2023

VISTOS, el Acuerdo de Concejo N° 120-2023/MDSM, el Memorando N° 1523-2023-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 445-2023-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 116-2023-OPP-MDSM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", se establece el presupuesto para el 2024, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral 0005-2023-EF/50.01 y modificatorias.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2023-MDSM se ha aprobado el Presupuesto Institucional PIA 2024, y distribución del FONCOMUN de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Año Fiscal 2024, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2023;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2024; de conformidad con lo establecido en el artículo 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante el Informe N° 116-2023-OPP-MDSM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024 y la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN para el año 2024, señalando que el mismo se ha consolidado la información coordinada con las diversas unidades orgánicas, la misma que se encuentra alineada con los objetivos institucionales, el cual asciende al monto de S/. 111'167,565.00 (CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), cuyos importes han sido distribuidos tanto en los ingresos y gastos, a Nivel de Categorías, como en Estructura de los Gastos Presupuestarios;

Que, en el citado informe se efectúa la precisión sobre el destino de la Transferencia por concepto de FONCOMUN en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, siendo la distribución de la siguiente manera: la cual consistirá en 30% para gasto corriente y 70% en gasto de capital, de conformidad con la Ley N° 27630, Ley que modifica el Artículo 89 del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal;

Que, mediante Informe N° 445-2023-OAJ/MDSM, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la remisión del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, así como la distribución del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN 2024; conforme lo señala el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al encontrarse en la etapa de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA Año Fiscal 2024, toda vez que se han cumplido con las fases del proceso presupuestario establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido en el artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Miguel de acuerdo al detalle siguiente:

		(En nuevos Soles)
- Gastos Corrientes	S/.	102 908,653.00
- Gastos de Capital	S/.	8 258,912.00
	S/.	111 167,565.00

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

		(En nuevos Soles)
- Recursos Ordinarios	S/.	2 143,338.00
- Recursos Directamente Recaudados	S/.	57 842,632.00
- Recursos Determinados	S/.	51 181,595.00
	S/.	111 167,565.00

Artículo 3°.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Miguel, correspondiente al Año Fiscal 2024, forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo de Ley.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO BLESS CABREJAS
Alcalde

